REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"Scotiabank y Mastercard te llevan a vivir la adrenalina en Sao Paulo"

- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

"Scotiabank y Mastercard te llevan a vivir la adrenalina en Sao Paulo"

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra

irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en la sección IV de este reglamento para poder participar.
- **Promoción válida únicamente para clientes que se hayan inscrito para participar en la promoción, entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025, ingresando a www.beneficiosenlinea.com. Los participantes que no realicen la inscripción durante el periodo indicado no tendrán derecho a participar. La inscripción puede realizarse antes o después de realizar las compras. El Banco no se hace responsable si el cliente ingresó información errónea o que difiera de la información registrada en los sistemas del Banco.**
- En esta promoción participan únicamente tarjetas de crédito personales marca Mastercard emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A. No participan tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.
- Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad de pago descrita en este reglamento, por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos. Cualquier

reclamo o garantía debe verse directamente con el comercio en dónde se realizó la compra.

- Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez.
- Solamente el tarjetahabiente principal o titular acumula acciones electrónicas según las compras que realice. Las compras realizadas por los tarjetahabientes adicionales acumulan acciones en la tarjeta principal o titular.
- No podrán participar de la presente promoción ningún miembro del personal de SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A. ni sus subsidiarias, ni personal outsourcing, ni personas jurídicas, ni menores de edad, así como tampoco ningún miembro del personal de Mastercard ni de sus agencias de marketing.
- La responsabilidad del Patrocinador termina en el momento en que el participante de la presente promoción recibe el premio.
- El Patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
- Los participantes se comprometen a verificar en la página web de la entidad todas aquellas modificaciones publicadas por ese medio.
- Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida por tal razón. Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este reglamento por el Patrocinador.
- El Patrocinador no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. Si alguno de los ganadores no acepta el premio o sus condiciones, este producto se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra

irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

- Las personas ganadoras permitirán al banco utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con esta promoción y con la respectiva entrega del o los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, EL BANCO entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, EL BANCO podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, EL BANCO no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.
- Los ganadores de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconocen que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se comprometen a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el ganador exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.
- **Para ser confirmados como ganadores y recibir el premio, los titulares y sus acompañantes deberán presentar pasaportes vigentes con una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha del viaje y certificado de vacunación que evidencie que cuentan con la vacuna contra la fiebre amarilla, éste último antes del 30 de setiembre del presente año. En caso de no cumplir con las condiciones**

anteriormente indicadas EL BANCO entregará el premio al siguiente ganador suplente.

- **El acompañante autorizado debe tener una edad mínima de 15 años para poder disfrutar del premio.**
- **El cliente ganador no podrá llevar personas adicionales a su acompañante autorizado aun cuando el cliente se ofrezca a cubrir todos los costos relacionados dado que la experiencia está diseñada para el número total de ganadores y acompañantes indicados en la clausula V de este reglamento.**
- **Las fechas del viaje podrían ser ajustadas debido a condiciones de la naturaleza o por causa de fuerza mayor.**

IV- MECÁNICA:

- Durante el período de vigencia de la presente promoción que va del 1 de julio al 31 de agosto de 2025, todo cliente físico titular de una tarjeta de crédito personal Mastercard emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A. que se registre para participar, acumulará acciones electrónicas por las compras que realice con su tarjeta de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Cantidad de acciones	Descripción
1 acción electrónica	Por cada ₡25,000 de compras en una misma transacción, o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta de Scotiabank del día de la compra con tarjeta de crédito Mastercard. Aplican compras locales e internaciones.
5 acciones electrónicas	Por cada ₡25,000 de compras en una misma transacción, o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta de Scotiabank del día de la compra con tarjeta de crédito Mastercard

	realizada **con billetera digital.** Aplican compras locales e internaciones.

A manera de ejemplo:

- Por una transacción de compra de ¢15,000 con tarjeta de crédito Mastercard no se acumularán acciones electrónicas.
- Por una transacción de compra de ¢25,000 realizada con billetera digital se acumularán cinco (5) acciones electrónicas.
- Por una transacción de compra de ¢60,000 con tarjeta de crédito Mastercard se acumularán dos (2) acciones electrónicas.
- Por una transacción de compra de ¢75,000 con billetera digital se acumularán quince (15) acciones electrónicas.

V- DEL PREMIO

Serán 5 ganadores con un acompañante cada uno de un paquete para viajar a Sao Paulo, Brasil por 5 días y 4 noches para asistir a la gran carrera en Sao Paulo 2025. El paquete incluye lo siguiente:

- Dos (2) tiquetes aéreos de ida y vuelta, clase económica desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en Costa Rica hacia Sao Paulo, Brasil, para viajar del 6 al 10 de noviembre de 2025.
- Cinco (5) días y cuatro (4) noches de estadía en hotel en Brasil en habitación doble con desayuno incluido. El hotel será escogido por el Patrocinador a su entera discreción.
- Transporte de ida y regreso al aeropuerto en Brasil en vehículo privado.
- Transporte de ida y regreso al hotel para las diferentes actividades que incluye el paquete.
- Entradas para el ganador y acompañante durante 3 días para vivir una experiencia automovilística con asientos preferenciales y vistas exclusivas.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"Scotiabank y Mastercard te llevan a vivir la adrenalina en Sao Paulo"

- Personal de coordinación y asistencia.
- Cena de despedida con menú preestablecido.
- Tour privado por la ciudad de São Paulo.
- Seguro de viaje hasta por US$18.000 por viajero. El cliente puede validar la información del seguro en: https://seguros360.com/
- Tarjeta Mastercard prepago de $500 USD por ganador.

En caso de ser ganador, el derecho del premio y el premio en sí, no es transferible a ninguna otra persona, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. Si el ganador falleció antes de recibir el premio, la propiedad del mismo no pasa a sus familiares o herederos, y el premio el Banco lo asignará al siguiente suplente, de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad del banco.

El paquete del premio, no incluye la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente reglamento, que deberán ser cubiertos por cuenta propia del favorecido y su acompañante, como lo son: la **vacuna contra la Fiebre Amarilla** u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los ganadores disfruten del premio, gastos relacionados con el viaje hacia y desde Brasil tren nacional, automóvil u otros costos de viaje dentro de Brasil, fuera del itinerario programado por el patrocinador, o cualquier otro gasto que no sea parte del itinerario programado por el patrocinador (por ejemplo, comidas, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comida además de las comidas programadas, pruebas Covid, cambios en boletos aéreos, compras, transporte, otras vacunas que sean requisito para la entrada al país a visitar, tours, llamadas telefónicas, alimentación, servicio a las habitaciones, servicio de lavandería, artículos del mini-bar, cualquier impuesto aplicable, servicios de traducción, seguro de cualquier tipo para proteger contra accidentes, tratamiento médico o pérdida de la

vida o cualquier otro gasto en el que se incurra durante la estadía que no esté contemplado en este reglamento.

Cada uno de los viajeros mayores de edad, deberá contar con dinero en efectivo o tarjeta de crédito para cualquier eventualidad y que puedan cubrir al menos el pasaje de regreso a Costa Rica, en caso de que pierdan el vuelo, por las razones que sean.

Será responsabilidad exclusiva de cada uno de los ganadores llegar de su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría hasta su ciudad de residencia. El pago de cualquier otro impuesto adicional a los que están descritos en este reglamento correrá por cuenta del ganador y de su acompañante. El viaje se deberá realizar en las fechas que SCOTIABANK indique. Si la persona no puede realizar el viaje en la fecha programada, perderá su derecho de viajar.

SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar las fechas del viaje a discreción. Las fechas y horas de los vuelos, igualmente los de tránsito, si estos fueren necesarios, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por parte de las aerolíneas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no son responsabilidad de **SCOTIABANK**, no se le podrá exigir ningún tipo de responsabilidad, ni se verá en la obligación de recompensar en forma alguna a los favorecidos o sus acompañantes, si por razón de estos cambios, éstos sufren algún perjuicio.

Los ganadores y sus acompañantes deberán realizar el viaje conjuntamente; en la misma fecha y hora pactadas. Quedarán obligados los viajeros en cuanto a las contrataciones hechas con las aerolíneas. Si el ganador o su acompañante llegaren a

perder por su culpa su vuelo, o no pueden realizar el viaje en la fecha programada, no tendrán derecho a realizar ningún reclamo y SCOTIABANK no estará obligado a reposición, compensación, reversión de puntos, indemnización o ajuste alguno.

Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de **SCOTIABANK**, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a éste respecto de cualquier problema que se suscite con el equipaje del favorecido y el de su acompañante, incluyendo el contenido del mismo. Tampoco será responsable por el pago de los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior.

SCOTIABANK en ningún momento asumirá responsabilidad alguna por cualquier inconveniente ocasionado por el favorecido o sus acompañantes, durante todo el trayecto del viaje, incluyendo daños, perjuicios o pérdidas y no asumirá responsabilidad alguna resultante de cualquier acción legal resultante de dichos actos. Se entiende que los paquetes de viaje incluirán únicamente lo establecido en este reglamento.

Los participantes favorecidos y acompañantes aceptarán la documentación relacionada con el premio en la forma en que la reciben y no tendrán derecho a reclamar mejorías ni cambios en los mismos. Los viajeros deberán contar con pasaporte y, que falten mínimo 6 meses antes del viaje para el vencimiento del mismo, así como la evidencia de la aplicación de la vacuna contra la fiebre amarilla.

Se presumirá por parte de SCOTIABANK que no tienen impedimento de salida del país ni la persona que viaja ni sus acompañantes, pero si no fuera así, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a SCOTIABANK. Si se diera esta circunstancia se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y SCOTIABANK no estará obligado a realizar cualquier reposición, compensación, indemnización o ajuste.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"Scotiabank y Mastercard te llevan a vivir la adrenalina en Sao Paulo"

SCOTIABANK no es responsable por los cargos en que incurran los viajeros referentes a número de piezas de equipaje y peso de las mismas, entre otras. Esto dependerá de lo que indiquen las regulaciones de la aerolínea escogida por el patrocinador, para realizar el viaje.

Es obligación del ganador y de su acompañante contar con los permisos migratorios o visas necesarias para viajar al país de destino como de tránsito, así como recibir las vacunas o cumplir con cualquier requerimiento sanitario o migratorio que exija dicho país. SCOTIABANK no asumirá ninguna responsabilidad si por algún requisito migratorio el ganador no puede ingresar al país de destino. Los viajeros, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve, liberándose al Banco de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias.

VI- SORTEO:

El sorteo lo realizará Scotiabank en presencia de un Notario Público en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional, Edificio Scotiabank durante la semana del 8 al 12 de setiembre de 2025, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos que se indican en el presente reglamento.

Se elegirá 5 ganadores y 10 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser

contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de responsabilidad.

Para la comunicación al ganador(a) del premio, SCOTIABANK realizará tres intentos de contacto por llamada tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK , y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.

SCOTIABANK procederá a publicar en www.scotiabankcr.com el nombre del ganador, y premio correspondiente. Las personas que resulten favorecidas en esta promoción, autorizan a que su nombre e imágenes aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción. Si un premio fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de Scotiabank quien podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega del premio. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. SCOTIABANK no se hará cargo de

ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse SCOTIABANK a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

VII DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

EL BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente. En cualquier momento SCOTIABANK podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.scotiabankcr.com para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de estos revisar constantemente en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

VIII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica únicamente entre el día **1 de julio al 31 de agosto del 2025** y sin perjuicio de la facultad de Scotiabank de darla por terminada anticipadamente.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"Scotiabank y Mastercard te llevan a vivir la adrenalina en Sao Paulo"

IX- REQUISITOS:

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

X- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"Scotiabank y Mastercard te llevan a vivir la adrenalina en Sao Paulo"

REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

XI- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, julio 2025.